

ACUERDO N° 004 de 21 de junio de 2019

Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR-
“Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y
oportunidades” 2019-2040

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar
“CORPOCESAR”

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.8.6.3.1. Capítulo 6, Sección 3 del Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las establecidas en el literal “l” del artículo 34 de los estatutos de Corpocesar.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 3° del Decreto 1200 de 2004 y al artículo 3° de la Ley 1263 de 2008, compilados en el Decreto 1076 del 2015, este último, ratifica en su artículo 2.2.8.6.2.1. **Instrumentos para la planificación ambiental regional**, que (...) “para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos”.

Que seguidamente, en el artículo 2.2.8.6.3.1. **Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR**, establece que (...) “El Plan de Gestión Ambiental Regional es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones”. El Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia de mínimo 10 años.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen la responsabilidad de la formulación del PGAR en coordinación con las entidades territoriales de su jurisdicción y los representantes de los diferentes sectores sociales y económicos de la región y este deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la respectiva Corporación.

Parágrafo. Las entidades territoriales considerarán las líneas estratégicas definidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial de que trata la Ley 388 de 1997, así como en sus Planes de Desarrollo. (Decreto 1200 de 2004, art.4)

Que así mismo, según el artículo 2.2.8.6.3.2, del mismo Decreto 1076 de 2015, el Plan de Gestión Ambiental Regional deberá contemplar como mínimo cuatro componentes:

1. Diagnóstico ambiental.
2. Visión regional.
3. Líneas estratégicas.
4. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que Corpocesar, adoptó su primer Plan de gestión ambiental regional –PGAR- 2002-2012, mediante Acuerdo No 001 de abril 15 de 2003.

Que es evidente que el horizonte de evaluación del PGAR actual, se venció en la vigencia de 2012.

Que Corpocesar, consciente de los requerimientos de servicios ambientales y recursos naturales demandados por la población, frente a la dinámica socioeconómica, política y ambiental en el área de su jurisdicción, identificadas mediante seguimiento al PGAR, balances de la oferta y síntesis ambiental de los planes de Acción cuatrienal ejecutados a partir de la expedición del Decreto 1200 de 2004, “Por el cual se determinan los Instrumentos de Planificación Ambiental y se adoptan otras disposiciones”; consideró pertinente revisar y actualizar su primer PGAR.

Que, en este sentido, en concordancia con la dinámica regional de la dimensión social, económica, política, cultural y biofísica; son las necesidades y aspiraciones de los actores del territorio departamental, frente a los bienes y servicios eco sistémicos, los que justifican la revisión y actualización del PGAR, teniendo en cuenta además, las causas, evidencias y escenarios del cambio climático global que requieren de la planeación e implementación de estrategias de mitigación y adaptación a nivel local.

ACUERDO N° 004 de 21 de junio de 2019

Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR- “*Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y oportunidades*” 2019-2040

Que, conforme con el mapa de procesos de Corpocesar, en el marco de su sistema de gestión y calidad certificado por Icontec, el proceso de formulación del PGAR fue liderado y coordinado por la subdirección general del área de planeación de la Entidad; por tratarse de un proceso de caracterización estratégica.

Que, metodológicamente el proceso está estructurado por las siguientes fases y acciones, siguiendo las orientaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-:

1. Fase PREPARATORIA: Conformación de equipo, identificación de actores claves, conformación de equipo interinstitucional, definición del cronograma de trabajo, definición de la estrategia de participación, revisión de otros instrumentos de planificación, consolidación de información existente, e identificación de logística.
2. Fase CONSTRUCCION: Diagnóstico participativo (línea base indicativa), análisis causal, construcción de la visión regional, lineamientos estratégicos y programáticos, mecanismo de implementación y de seguimiento y evaluación.
3. Fase de SOCIALIZACION y APROBACION: Socialización al Consejo Directivo, actores claves y partes interesadas, presentación al CD para aprobación, publicación
4. Fase de IMPLEMENTACION: mecanismo de articulación y articulación con otros instrumentos
5. SEGUIMIENTO y MONITOREO: informe de seguimiento y reporte a diferentes sistemas de información ambiental, como SIPGA, SIAC, y otros que se implementen, modifiquen y/o complementen en el SINA
6. EVALUACION Y AJUSTE: comprende informe de evaluación cada cuatro (4) años, ajuste programático, y divulgación.

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR formulado, fue construido de manera participativa, a través de talleres subregionales, a los cuales se vincularon, entes territoriales, entidades gubernamentales, comunidades, representantes de los sectores económicos, educativos, de salud, de servicios, gremiales, Ong’s, entre otras, de la jurisdicción, tal como consta en el expediente de supervisión.

Que los talleres, se realizaron a través de la convocatoria en nodos subregionales del departamento del Cesar, tanto para la construcción de diagnóstico, como para la definición y divulgación de la *prospectiva planteada, bajo los principios de la gobernanza y la gobernabilidad.*

Que, en la construcción del diagnóstico, además de los indicadores ambientales (línea base), se analizaron factores externos, relacionados con las condiciones para coadyuvar al alcance de los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS- de la agenda global de la ONU 2016-2030 y de las políticas y metas del Conpes 3918 de 2018: estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.

Que así mismo, se analizaron factores internos como: Competitividad territorial (Índice Departamentos y ciudades), Competitividad turística (Cotelco), Producto Interno Bruto Departamental (DANE), Riesgos y tendencias (FEM), Fichas territoriales (DNP), Cambio climático. (MADS - IDEAM).

Que como resultado del ejercicio en general, se actualizó el diagnóstico ambiental regional, incluyendo cartografía (catorce mapas georreferenciados) se analizó su casualidad (causas-efectos), se revisó y actualizó el marco de actuación frente al escenario encontrado, se redefinió una nueva visión ambiental regional en un horizonte estratégico de veinte (20) años, es decir 2019-2040, de manera integral con efectos multidimensionales y fundamentada en la sostenibilidad ambiental y económica para la sustentabilidad social en el departamento del Cesar.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO N° **004** de 21 de junio de 2019

Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR–
“Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y
oportunidades” 2019-2040

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR–: “Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y oportunidades” 2019-2040. Jurisdicción de CORPOCESAR.

ARTICULO SEGUNDO: En concordancia con el artículo artículo 2.2.8.6.3.2, del Decreto 1076 de 2015, el contenido del Plan de Gestión Ambiental Regional es el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y TERRITORIAL
4. GESTION AMBIENTAL REGIONAL
5. VISIÓN REGIONAL
6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS TRANSVERSALES.
7. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
8. PROYECCIONES FINANCIERAS DEL PGAR
9. CONCLUSIONES
10. BIBLIOGRAFIA
11. LISTADO DE MAPAS y Anexo
12. GLOSARIO

Parágrafo: Hace parte integral del presente Acuerdo, el Documento contentivo del PGAR, y sus anexos (mapas). El cual reposará en forma física y magnética en los archivos de gestión de la Dirección General, subdirecciones de Gestión Ambiental y de Planeación, Centro de documentación, y en forma magnética en todas dependencias de la entidad, así como en la página web de Corpocesar.

ARTÍCULO TERCERO: La visión ambiental regional tiene una imagen objetivo a 2040 así: *el departamento del Cesar se convertirá en Una región altamente competitiva, Con instituciones capaces de garantizar crecimiento y desarrollo sostenible, El uso adecuado de la tierra supera el 90%, Con un PIB equilibrado y creciente, Donde el sector privado requiera mayor fuerza laboral a la disponible, se adaptada al cambio climático, con una oferta ambiental superior a la demanda, Con pobreza monetaria inferior al 10% y pobreza extrema del 0%*

ARTICULO CUARTO: Los contenidos del componente programático del PGAR, lo conforman las siguientes líneas estratégicas y programas de largo plazo:

- **Línea Estratégica Transversal 1: Gestión para el Fortalecimiento Institucional Integral.**
 - Programa 1.1 Fortalecimiento técnico y financiero para la gestión ambiental
 - Programa 1.2 Coordinación interinstitucional para la gestión ambiental
 - Programa 1.3 Mejoramiento de la comunicación e información ambiental
 - Programa 1.4 Comunicación y gestión ciudadana en el sector ambiental
- **Línea Estratégica Transversal 2: Gestión para la cultura y la educación ambiental**
 - Programa 2.1 Educación multinivel para promover la cultura ambiental
- **Línea Estratégica Transversal 3: Gestión del ordenamiento ambiental territorial y gestión del riesgo**
 - Programa 3.1 Ordenamiento ambiental del territorio
 - Programa 3.2 Gestión ambiental urbana en los núcleos poblacionales
 - Programa 3.3 Gestión del riesgo
- **Línea estratégica Transversal 4: Gestión para la producción sostenible**
 - Programa 4.1 Investigación y actualización tecnológica en las actividades productivas.
 - Programa 4.2 Gestión productiva sostenible y economía circular
 - Programa 4.3 Fortalecimiento del biocomercio y del turismo rural
 - Programa 4.4 Mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático

ACUERDO N° 004 de 21 de junio de 2019

Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR-
“Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: *desafíos y oportunidades*” 2019-2040

Programa 4.5 Gestión integral de residuos

- Línea Estratégica Transversal 5: Gestión de asuntos ambientales sectoriales.

Programa 5.1 Gestión del manejo integral de Bosques, Biodiversidad y asuntos ecosistémicos

Programa 5.2 Sistema de áreas protegidas.

Programa 5.3 Gestión integral del recurso hídrico.

Programa 5.4 Gestión integral del recurso aire.

Programa 5.5 Gestión integral del recurso suelo.

Parágrafo: la línea base, metas, indicadores de impacto, y resultados esperados están definidos en la Matriz adjunta del PGAR.

ARTICULO QUINTO: Los mapas que forman parte del anexo cartográfico del PGAR 2019-2040, son los siguientes:

Mapa 1: Ecorregiones departamento del Cesar.

Mapa 2: Zonas de reserva forestal ley segunda y zonificación.

Mapa 3: Áreas protegidas departamento del cesar – SINAP.

Mapa 4: Áreas prioritarias para declaratoria y otras estrategias de conservación – SIDAP cesar.

Mapa 5: Áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad - SIRAP caribe.

Mapa 6: Cuencas hidrográficas priorizadas para ordenación.

Mapa 7: Ecosistemas estratégicos departamento del cesar.

Mapa 8: Provincias hidrogeológicas departamento del cesar.

Mapa 9: Desertificación departamento del cesar.

Mapa 10: Vocación de uso de suelos.

Mapa 11: Conflicto de uso de suelos.

Mapa 12: Áreas potenciales para adecuación de tierras con fines de irrigación.

Mapa 13: Frontera agrícola.

Mapa 14: Imagen objetivo de la implementación del PGAR/PLANEAR a 2040.

ARTICULO SEXTO: Los planes de Acción Institucional de Corpocesar en los siguientes periodos administrativos deberán articularse al PGAR 2019-2040, adoptado en virtud del presente acuerdo.

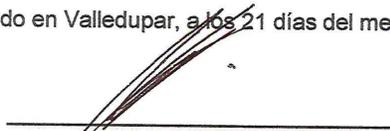
Parágrafo: Corresponde a CORPOCESAR evaluar y decidir si es oportuno y conveniente ajustar el Plan de acción vigente 2016-2019 “Agua para el desarrollo Sostenible” para articularlo al PGAR 2019-2040, en lo que considere pertinente. De todas maneras, los ajustes al PAC, se deben someter a la aprobación del consejo Directivo.

ARTICULO SEPTIMO: Corresponde a CORPOCESAR liderar una estrategia de gestión para la incorporación efectiva en la planeación y ejecución de los compromisos de otros actores a través de sus instrumentos de gestión y de acuerdo a sus competencias; tales como POT, Planes de Desarrollo municipal y Departamental, Planes de Acción de sectores productivos, entre otros; para lo cual esta entidad gestionará el fortalecimiento institucional en torno a este propósito.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 21 días del mes de junio de 2019.



Presidente del Consejo Directivo

Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: Esperanza Charry Morón– Subdirectora Gral. Área de Planeación